

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: PATROCINIO ACELAS ROJAS
Demandado: GABRIEL ZAMBRANO PEREZ
Radicación: **2020-00052-00**
Providencia: Auto Sustanciación.

En el presente proceso, el apoderado judicial demandante allegó vía correo electrónico, memorial rotulado: **“ASUNTO: SOLICITUD APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA”**, mediante el cual, informa al Despacho que actualmente está contagiado con COVID 19 y, por ello, su salud, se ha deteriorado mucho; debiendo a estar en completa quietud o reposo. Razón por la cual, solicita. “[el] aplazamiento de la audiencia programada para el 21 de mayo hogañó” (Sic).

En este orden, en aras de salvaguardar el derecho de defensa de la parte demandante; se despachará favorablemente dicho pedimento y, por tanto, se fijará nueva fecha para continuar con el desarrollo de las actividades previstas en el **artículo 80 del CPTSS**. Así mismo, se exhortará a los apoderados judiciales de las partes, para que desde ahora gestionen y coordinen con sus representados, la logística pertinente a efecto de hacer usos de las TICS, para poder asistir cumplidamente a dicha audiencia.

De este modo, se avisa a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; por tanto, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1. Al correo electrónico de los apoderados y de los sujetos procesales, que estos aporten, será enviado el vínculo o enlace, el que deberán emplear para comparecer a la respectiva vista pública, dando clic o pulsando en el mismo.*
- 2. Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 9:00 am.*
- 3. En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co; o deberán comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.*
- 4. Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes y de la tarjeta profesional de los apoderados intervinientes.*
- 5. Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.*

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. *FIJAR*, como nueva fecha para continuar con las actividades previstas para el desarrollo de la audiencia de que trata el **artículo 80 del C.P.T.S.S.**, el día 02 de Junio de 2021, a partir de las 09:00 A.M.

Parágrafo 1: ADVERTIR a los apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias de ley.

Parágrafo 2: *INDICAR*, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, por ende, deberán contar con conexión a internet, estar atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender la demás pautas señaladas en la parte motiva. **No obstante**, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

SEGUNDO. *EXHORTAR* a los mandatarios judiciales de las partes, para que desde ahora, gestionen y coordinen con sus representados, la logística pertinente a efecto de superar todas las barreras, haciendo uso de las TICS para poder asistir cumplidamente a dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C/MS.

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b42926b95813d44c024a4e4f8332dbf5564e6421d900468f8108d8fed3fb
1a3**

Documento generado en 19/05/2021 02:28:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**